

Aprueba Congreso facultades al INVI para ofertar a la ciudadanía vivienda en desuso

Posted on 19 de mayo de 2022 by Diario Humano



La comisión de Asuntos Laborales y de Previsión Social modificó la propuesta de la diputada Eda Palacios, debido a impedimentos jurídicos; la función del Instituto será meramente informativa, nunca podrá fungir como promotor, intermediario o gestor en ningún trámite para la adquisición de dichas viviendas entre los particulares e instituciones

[Diario Humano | La Paz, Baja California Sur \(BCS\).-](#)

El Congreso de Baja California Sur (BCS) [aprobó dotar al Instituto de Vivienda \(INVI\) la función](#) de promover acuerdos y convenios de intercambio de información con instituciones federales de vivienda, sociedades dedicadas a la construcción y venta de vivienda e instituciones de crédito, que tengan cartera de vivienda recuperada y de bajo costo disponible, para que la ciudadanía pueda adquirir viviendas en desuso.

En sesión del 19 de mayo, la Comisión Permanente de Asuntos Laborales y de Previsión Social, que preside la diputada María Luisa Trejo Piñuelas, presentó el dictamen de esta iniciativa de la diputada Eda María Palacios Márquez

(PRS), que planteaba originalmente que el INVI implementara mecanismos para atender la demanda de vivienda a través de los inmuebles abandonados.

Sin embargo tanto Consejería Jurídica del Gobierno del Estado como el mismo Instituto de Vivienda del Estado expusieron a la comisión dictaminadora la inviabilidad jurídica para llevar a cabo; el Consejo de la Judicatura argumentó que “no es función u objeto” del INVI, en tanto que el mismo Instituto argumentó que cuenta con facultades para recuperar viviendas de créditos del mismo instituto, estableciendo “evitar en la medida de lo posible, conflictos innecesarios” al ser intermediario entre la banca, desarrolladores y particulares, como estipula la propuesta original.

En ese sentido la adición al artículo 2 de la Ley de INVI respalda la iniciativa de la diputada Palacios, con la finalidad de que la ciudadanía pueda optar por realizar el trámite de adquisición ante dichas instituciones para satisfacer su derecho a la vivienda digna, sin embargo la adición aclara que la función del Instituto será meramente informativa, nunca podrá fungir como promotor, intermediario o gestor en ningún trámite para la adquisición de dichas viviendas entre los particulares e instituciones y sociedades mencionadas.

Tras la aprobación la diputada iniciadora enfatizó que el único propósito es que los sudcalifornianos que demanden vivienda y que se acerquen al INVI, conozcan los programas de dotación de vivienda que tiene programado el instituto, y en caso de que no se tengan, pueda conocer cuando menos, la oferta de vivienda recuperada de bajo costo, de otras instituciones y entidades en materia de vivienda o bancos que rematan la cartera de vivienda recuperada de bajo costo por la vía legal, y que en caso de dicha oferta sea atractiva y accesible para el que solicita vivienda, pueda acudir a dichas instituciones a realizar los trámites conducentes y hacerse de una vivienda.